



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00511-00.

El endosatario en procuración de la ejecutante procura el embargo y retención del 30% de los honorarios percibidos por el demandado MURILLO VÉLEZ, con ocasión del contrato de prestación de servicios suscrito con la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA-SETTA.

De esta manera, sobre el particular se indica, en primer lugar, que mediante auto calendado a 26 de noviembre de 2019, se dispuso el surtimiento de la aludida figura previa; y, en segundo término, que sobre el punto se pronunció la autoridad competente.

En definitiva, el extremo interesado deberá atenerse a lo así ocurrido, máxime cuando no ha expuesto un motivo justificado, actual y cierto, por el cual deba imponerse nuevamente el gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

ogc

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b21368d9c0085ecfd50ada7fd84eb38348c96c8b0c929c7daa0519cecf7748

Documento generado en 03/12/2020 06:51:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**